

Las mujeres deportistas en la prensa: los Juegos Olímpicos de Londres 2012

Las mujeres deportistas en la prensa: los Juegos Olímpicos de Londres 2012

Begoña Sanz Garrido (coord.)
Miren Berasategi Zeberio
María Jesús Korkostegi Aranguren
Ana Recalde Delgado



EDITORIAL UOC

Director de la colección: Lluís Pastor

Parte de la edición de este libro ha sido financiada por el Gobierno Vasco.

Diseño de la colección: Editorial UOC

Primera edición en lengua castellana: febrero 2015

© Begoña Sanz Garrido, Miren Berasategi Zeberio, María Jesús Korkostegi Aranguren, Ana Recalde Delgado, del texto

© Editorial UOC (Oberta UOC Publishing, SL), de esta edición

Rambla del Poblenou, 156, 08018 Barcelona

<http://www.editorialuoc.com>

Realización editorial: Oberta UOC Publishing, SL

ISBN: 978-84-9064-611-3

La UOC queda facultada expresamente por el/ la autor/ a para digitalizar y publicar la Obra en un repositorio en línea que será accesible al público bajo licencias Creative Commons, incluyendo la licencia ReconocimientoNoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND), v.4.0 Internacional (jurisdicción internacional), que permitirá copiar, distribuir y transmitir públicamente la Obra siempre citando la autoría y la fuente, sin hacer un uso comercial y sin hacer obra derivada. Si la Obra es transformada, la obra generada estará sometida a una licencia Creative Commons similar o compatible con la licencia mencionada.

Capítulo I

Las mujeres y el deporte: un reto para la igualdad de género

María Jesús Korkostegi Aranguren

Escribir sobre mujeres y deporte requiere indagar en lo que les aporta tanto desde el punto de vista físico como psicológico para su desarrollo integral como personas. Desde esta perspectiva, además, hay que entender la incorporación de la práctica deportiva a sus vidas como un objetivo primordial en la carrera hacia la igualdad de género. Asimismo, la situación de desigualdad que viven las mujeres todavía hoy en este ámbito hace imprescindible conocer cómo se manifiesta su discriminación y qué medidas se han ido adoptando para erradicarla. De esto trata este capítulo, que sirve de marco de reflexión a lo que posteriormente desarrollaremos en los análisis realizados en los capítulos posteriores.

1. El deporte: el eslabón perdido que conduce a la plena liberación de la mujer

1.1. Más allá del mundo del trabajo: vida al aire libre y ocio

La paulatina inmersión de las mujeres en la práctica deportiva ha supuesto un «salto» cualitativo en el camino de su plena incorporación a todas las esferas del ámbito público, tras siglos de estar condenadas a permanecer en los límites de lo privado.

En efecto, de todos los ámbitos de la vida pública en los que ha estado vetada la participación de la mujer, si alguno tiene una significación especial en el avance hacia la igualdad, ese es precisamente el del deporte, puesto que, al estar ligado estrechamente a la salud y al modo de vivir el ocio, tiene el poder de dar un sentido pleno a la existencia de las mujeres más allá del plano laboral.

Sin duda, la actividad física y el deporte han hecho posible que la mujer saliera de su reclusión en el hogar, del espacio privado al que se la había relegado, para poder disfrutar del exterior de forma libre e independiente. Quizás por ello son tan significativas las siguientes palabras de Susan Brownell Anthony (1820-1906), feminista estadounidense y una de las principales líderes del movimiento sufragista norteamericano que durante la segunda mitad del siglo XIX reivindicó el derecho de voto para las mujeres: «La bicicleta ha hecho más para emancipar a la mujer que cualquier otra cosa en el mundo¹».

Ciertamente, hoy en día, cuando se trata este tema, el de la discriminación que todavía sufre la mujer en el campo deportivo, se hace hincapié en los beneficios que este tipo de actividades reportan a las mujeres. Pero, paradójicamente, ha sido precisamente este aspecto, el de la salud, junto con el de la belleza, uno de los argumentos más barajados para excluirlas de las prácticas deportivas como tendremos ocasión de comprobar.

1. La cita ha sido extraída de <http://lavidaenbici.com/la-bicicleta-impulso-el-movimiento-de-liberacion-femenina-y-la-igualdad-de-genero/>

1.2. Más allá del mundo del trabajo: *mulier ludens vs. homo ludens*

Johan Huizinga (1872-1945), filósofo e historiador holandés, ubica el juego en el origen de la cultura. En su obra *Homo ludens*, de 1938, considera el juego una función humana tan esencial como la del trabajo, por lo que el término *homo ludens*, según él, debe tener su lugar junto al de *homo faber* (J. Huizinga, 2007: 7). Además, cuando habla de juego lo hace considerándolo no como una manifestación más de la cultura sino el origen mismo de la cultura: «la cultura surge en forma de juego [...] la cultura, al principio, se juega», puesto que «la cultura, en sus fases primarias, tiene algo de lúdica, es decir, se desarrolla en las formas y con el ánimo de juego» (p. 67).

Si nos retrotraemos a nuestros ancestros observamos que entre sus actividades fuera del trabajo, e íntimamente ligadas en principio a él, están el deporte, el juego y el baile. Asimismo, estas tres realidades tan próximas entre sí (*homo ludens*), y al mismo tiempo vistas como la otra vertiente del *homo faber*, se encuentran en su origen muy próximas al mundo de la religión. En este sentido, no podemos dejar de mencionar los Juegos Olímpicos, el acontecimiento deportivo mundial por excelencia, puesto que todas ellas constituyen la esencia de los Juegos Olímpicos antiguos y se hallan en el germen de los Juegos Modernos.

Según lo dicho, se puede afirmar que la exclusión de las mujeres de las prácticas deportivas ha supuesto históricamente privarlas no solo de una actividad beneficiosa para su salud, sino también mantenerlas al margen de la vida lúdica y cultural. Y en concreto, en el terreno de la alta competición, les ha supuesto la imposibilidad de acceder a un nivel en el que la práctica deportiva ha pasado a profesionalizarse, quedando así doblemente relegadas. Por eso,

aun sabiendo que en la etimología de *homo* está “humus”, que significa «tierra» y era un término válido para referirse a ambos sexos en latín, así como también lo es el de *hombre*² en español, por la creciente identificación en la sociedad de *homo-hombre* con el sexo masculino, reivindicamos el uso de *mulier-mujer* y, por lo mismo, *mulier ludens*³ («mujer que juega») y *mulier faber* («mujer que trabaja») cuando nos referimos a las mujeres.

1.3. Creencias y estereotipos que han marcado a lo largo de la historia la exclusión de las mujeres de la práctica deportiva

Si se considera que la mujer es «débil» por naturaleza, entonces, se crearán mecanismos sociales para validar dicha acepción. En educación se fomentará un planteamiento en dicho sentido y culturalmente [lo harán] los medios de comunicación, y en el «inconsciente colectivo» (C.G. Jung) se instalará una idea que evaluará a la mujer con base en dicho concepto estereotipado [Miguel Ángel Nuñez, 2011].

La consideración durante siglos de que los papeles sociales fundamentales, si no exclusivos, de las mujeres eran los de esposa y madre explica buena parte de los estereotipos culturales que han llenado de dificultades su acceso al mundo del deporte. También están los que se fundamentan en la consideración de la mujer como el «sexo débil». En general, todos esos estereotipos están re-

2. **Hombre.** (Del lat. *homo*, -*inis*). 1. m. Ser animado racional, varón o mujer. 2. m. **varón** (ser humano del sexo masculino). **Mujer.** (Del lat. *mulier*, -*ēris*). 1. f. Persona del sexo femenino. (*Diccionario de la Real Academia*, 2001, 22.^a ed.).

3. A modo de ejemplo del uso de este término en la actualidad, podemos citar el título de un proyecto de investigación llevado a cabo por Nicola McDonald, del departamento de Inglés y Literatura Relacionada en la Universidad de York (Heslington): «*Mulier ludens*: medieval women at play».

lacionados con la maternidad (nacidas para ser madres), la menor fortaleza física de las mujeres (más débiles que los hombres) y los cánones de belleza femenina (el cuerpo de la mujer se masculiniza con la práctica de determinados deportes); los cuales pueden ser abarcados en dos grandes tipos: los relacionados con la salud y los relacionados con la belleza.

De todo ello, además, se deriva que en el imaginario social fuera germinando la idea de que a las mujeres ni les interesan ni les gustan los deportes, identificándose el deporte como una práctica generada por los hombres y para los hombres, y totalmente vinculada a los roles masculinos.

Un momento decisivo en el devenir de la historia de las mujeres en el deporte fue su exclusión de los Juegos Olímpicos modernos en sus inicios. Los convencionalismos de la época consideraban que el deporte era una práctica nociva para la maternidad. En esa época se creía que las mujeres podrían contraer enfermedades, e incluso quedar estériles, si practicaban deportes. Y esto, sin duda, supuso un freno importante para ellas. Tampoco ayudó el estado de opinión generado por Pierre de Fredy, barón de Coubertin (1896), quien opinaba que su diferente fisiología respecto al varón y su distinto rol en la sociedad las hacía no idóneas para las actividades deportivas.

En consecuencia, tal como señala Ibonne Lallana (2006), en los inicios, para poder acceder al deporte, las mujeres tuvieron que asumir el «estereotipo hegemónico de la feminidad», lo que supuso que solo pudieran competir en las modalidades deportivas consideradas femeninas, tales como la natación, el tenis y el golf. Si nos fijamos en los Juegos Olímpicos, en 1900, cuando las mujeres participaron por primera vez, únicamente lo hicieron en tenis, golf y croquet.

2. Situación actual en el proceso de incorporación de las mujeres al deporte

2.1. Tres momentos clave en su incorporación

El primer movimiento a favor de la equidad de género en el deporte se lo debemos a la francesa Alice Milliat quien, cuando estalló la I Guerra Mundial, decidió tomar las riendas del sufragismo deportivo. Como deportista, se percató de que por el hecho de ser mujer no podía acceder a competir en el nivel máximo de las pruebas deportivas, es decir, en los Juegos Olímpicos. Por ello, en 1921 fundó la *Fédération Sportive Féminine Internationale*, y un año después organizó los primeros Juegos Mundiales Femeninos, que se volverían a celebrar en 1926 en Göteborg. No pudiendo volver la espalda a esta realidad, el Comité Olímpico Internacional se vio obligado a dar entrada al atletismo femenino en los Juegos Olímpicos de Ámsterdam (1928), pero solo en tres pruebas: 100 m, salto de altura y 800 m. En esta última, varias atletas cayeron exhaustas, y el COI aprovechó para eliminarla del programa olímpico basándose en informes médicos en los que se aseguraba que competir en pruebas de más de 200 m provocaba en las mujeres «envejecimiento prematuro irreversible⁴».

El segundo momento que queremos señalar se produce a partir de la II Guerra Mundial, cuando los movimientos feministas irán logrando que las mujeres accedan a deportes considerados masculinos. Esto supondrá que muchas de ellas sean tachadas de «marimachos» (Ibonne Lallana, 2006) por el hecho de haber asumido roles con las características propias del género masculino.

4. Cita extraída de <http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/112/cd/m5/AliceMilliat.pdf>

Finalmente, otro impulso importante fue dado por el Comité Olímpico Internacional en 1996, cuando en el periodo de los Juegos de Atlanta decidió organizar la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte en Lausana (1997), con el objeto de impulsar la participación de las mujeres en la competición y en los puestos directivos. En dicha conferencia, se trataron aspectos como la cultura y el deporte femenino; la educación y la salud de las mujeres a través del deporte; y el papel de las mujeres en la administración y el entrenamiento, entre otros. Al finalizar, se adoptó una resolución en la que se recogieron los puntos en los que se debería seguir trabajando para lograr la igualdad de las mujeres en el deporte.

Hoy en día, gracias a esos y otros avances, las mujeres de las sociedades desarrolladas van liberándose poco a poco de los estereotipos sociales y pueden practicar cualquier modalidad deportiva:

Bajo el rol de deportista, sobre todo en lo que se refiere al deporte de alto nivel, la sociedad justifica que un atleta no cumpla con los estereotipos físicos preestablecidos, como una extremada delgadez en el caso de las gimnastas de rítmica o el exceso de musculatura de una haltera o lanzadora. De hecho, el estereotipo que marca cómo debe ser un cuerpo atlético –tanto masculino como femenino– cada vez se asocia más a la idea de salud (Ibonne Lallana, 2006).

Muestra de ello es que, por ejemplo, en los últimos Juegos Olímpicos de Londres (2012) por primera vez en la historia las mujeres han podido competir en boxeo.

2.2. Las inercias que frenan el progreso

Tras estos impulsos de progreso que llaman al optimismo, se esconde una realidad mucho menos alentadora: la implicación femenina en el deporte todavía hoy es mucho menor que la masculina.

Es cierto que ha aumentado considerablemente la participación de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, pero su participación en puestos de gestión y organización deportivas sigue siendo todavía muy escasa. Valga como ejemplo que en España solo un 9,9% de los puestos de decisión estaban ocupados por mujeres en 2006, según un estudio realizado por el Comité Olímpico Español (2007).

Por otro lado, está el obstáculo de que el deporte profesional femenino no genera espectáculo. Todavía hoy solo en campeonatos importantes los medios de comunicación hacen un seguimiento del deporte femenino. Y, sin embargo, tal como afirma Santiago Romero (2008: 45), «deporte profesional y espectáculo están íntimamente relacionados, ya que no se puede hablar de deporte profesional si no hay espectáculo».

Ciertamente «ellas» no están en los medios porque tampoco están en la sociedad. Y con ello ponemos el acento en los hábitos y gustos de las mujeres en materia deportiva. Por ejemplo en España, según Élide Alfaro (2012), son todavía pocas las mujeres interesadas en emplear su tiempo libre en practicar deporte (solo un 26%). Además, el 81% de las mujeres demuestran tener poco o nada de interés por los espectáculos deportivos (según datos del Instituto de la Mujer de 2005).

Todo ello demuestra que es necesario impulsar la práctica deportiva femenina, así como su presencia en los órganos de decisión, mediante políticas sociales y una presencia mediática que

contribuyan a concienciar y ayudar a las mujeres a ser miembros de todo derecho en un ámbito tan masculinizado como es todavía hoy el del deporte.

2.3. Equidad de género y políticas deportivas

Si se desea la total incorporación de las mujeres en todas las prácticas deportivas, necesariamente se requiere un cambio estructural en el deporte femenino. Para lograrlo, es necesario que se apliquen medidas concretas.

Organismos internacionales y nacionales, como por ejemplo la ONU, conscientes de ello, han incluido la igualdad de género en el deporte como uno de sus objetivos. De este modo, han surgido iniciativas que denuncian las desigualdades, investigan las causas y proponen acciones que permitan superar las barreras todavía existentes para las mujeres en el deporte. Asimismo, las administraciones públicas y los organismos deportivos han incorporado políticas para lograr la equidad de género en el deporte.

En suma, como afirma Élide Alfaro (2012), «se están introduciendo medidas para producir cambios en la actitud que las mujeres tienen hacia el deporte y para modificar las conductas sociales que alejan a la población femenina del ejercicio físico y del deporte».

A continuación, vamos a revisar tres documentos esenciales que marcan las pautas a seguir. Lo que nos interesa de estos informes es que, para lograr avances en la lucha contra la discriminación de género en el deporte, sus principios o artículos señalan vías de actuación claras y, por lo mismo, son fácilmente asumibles por parte de gobiernos y organizaciones de todos los países.

2.3.1. Un hito histórico: *La Declaración de Brighton* (1994-1998)

La Declaración de Brighton es la plasmación de lo tratado en la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte, que tuvo lugar en Brighton (Reino Unido) en 1994. Este informe destaca históricamente por los siguientes aspectos: su carácter universal, pues gradualmente lo van adoptando gobiernos y organizaciones de todo el mundo; su carácter integrador, al considerar que «el deporte y las actividades afines forman un aspecto integral de las culturas de todas las naciones»; su carácter práctico, por haber proporcionado diez principios para promover la participación de las mujeres en el deporte a todos los niveles, en todas las funciones y roles, y por haber presentado casos de buenas prácticas llevadas a cabo por diferentes países y organizaciones; su carácter catalizador de muchos de los avances que se han dado en el desarrollo de una cultura deportiva que valora y fomenta la plena participación de las mujeres en el deporte; su carácter de continuidad: en 1998 se celebró la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte en Windhoek, capital de Namibia, que generó el informe *El llamamiento a la acción de Windhoek* [1998-1992], en el que además de reafirmar los principios de Brighton se fomentó la acción en diferentes campos.

Respecto de la Declaración, nos interesa destacar cuatro de los diez principios a los que hemos aludido en el párrafo anterior: 1) equidad e igualdad en la sociedad y en el deporte; 3) el deporte escolar y junior; 5) el deporte de alto nivel; 6) la dirección del deporte.

El primero se centra en la responsabilidad de Estados y gobiernos de hacer que instituciones y organizaciones encargadas del deporte cumplan las disposiciones de «la Carta de las Nacio-

nes Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer». A continuación, reproducimos el texto que se refiere explícitamente a la discriminación en el deporte:

La igualdad de oportunidades de participar en el deporte, como actividad de ocio o recreo, para promover la salud, o como actuación de alto nivel, es el derecho de cada mujer, sin hacer caso de raza, color, idioma, religión, creencia, orientación sexual, edad, estado matrimonial, minusvalía, opinión o afiliación política, origen nacional o social.

El tercer principio, que trata sobre el deporte escolar y junior, incide en promover experiencias pedagógicas en actividades de deporte y educación física apropiadas para chicas, así como en motivar y estimular a chicas y mujeres jóvenes a que participen en el deporte, por ser «una actividad divertida, apasionante y saludable».

El quinto trata del deporte de alto nivel. En él se afirma lo siguiente:

Las personas que sostienen a los atletas de élite o profesionales han de asegurar que las oportunidades de competir, los premios e incentivos, el reconocimiento, el patrocinio, la promoción y otras formas de apoyo se concedan justa y equitativamente, tanto a mujeres como a hombres.

En cuanto al sexto principio, toca un campo en el que es innegable la poca presencia femenina, como es el de la dirección del deporte, y que se va tomando en cuenta cada vez más. En efecto, así viene a señalarse en la Declaración:

Las mujeres están subrepresentadas en la dirigencia y la toma de decisiones en todas las organizaciones deportivas o afines al deporte. Las

personas al cargo de estos campos han de desarrollar políticas y programas y crear estructuras que incrementen el número de mujeres en funciones de entrenador, consultor, decidor, juez, administrador y personal deportivo a todos los niveles, prestando particularmente atención al reclutamiento, desarrollo y mantenimiento del personal.

Respecto de los agentes implicados en el cambio, entre otros, cita los siguientes: foros internacionales como las Naciones Unidas o el Consejo de Europa, etc.; organizaciones deportivas internacionales como el Comité Olímpico, el Comité Internacional Paralímpico, etc.; federaciones deportivas nacionales e internacionales; grupos internacionales promotores del deporte femenino como WomenSport International, la Asociación Internacional de Educación Física y Deportes para Chicas y Mujeres; asociaciones de mujeres internacionales y nacionales.

2.3.2. Las políticas de igualdad a nivel local: la *Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local* (2006)

Esta Carta, redactada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), parte de un trabajo centrado en la identificación de buenas prácticas de algunas ciudades y municipios europeos para la aplicación de políticas de igualdad de mujeres y hombres a nivel local y regional. En ella, hay una serie de artículos que inciden en los aspectos que consideramos relevantes en la relación mujer y deporte.

El art. 6 trata sobre «la erradicación de los estereotipos». De este artículo podemos señalar la importancia que da al papel de las instituciones en la prevención y lucha contra los estereotipos de género, para lo cual hace hincapié en «los prejuicios, expresiones verbales e imágenes fundadas sobre la idea de superioridad o

inferioridad de uno u otro de los dos géneros, o sobre los papeles femeninos o masculinos estereotipados» (p. 15). Plantea como compromiso garantizar una comunicación exenta de prejuicios de género y que fomente imágenes y ejemplos de género positivos. También incide en la necesidad de fomentar campañas destinadas a favorecer la toma de conciencia sobre el daño que generan los estereotipos de género en las relaciones de las mujeres y los hombres.

El art. 13, titulado «La educación y la formación continua», señala la necesidad de un acceso igualitario a la formación para mujeres y hombres, así como de eliminar cualquier concepto estereotipado de los papeles de ambos en la educación, proponiendo la revisión del material educativo para evitar las actitudes y prácticas estereotipadas y la promoción de la elección de carreras no convencionales en función del género. Asimismo, reconoce que es necesaria una representación equilibrada de mujeres y hombres «a todos los niveles de la dirección y de los órganos de gobierno de los centros escolares» (p. 22).

El art. 14 está dedicado, a su vez, a «la salud». En él se destaca que se debe garantizar las actividades destinadas a promover la salud, entre las que se incluyen la alimentación y el ejercicio físico, tomando en cuenta las diferentes necesidades y actitudes de las mujeres y los hombres (pp. 22-23).

Finalmente, atendemos al art. 20 porque se centra en «la cultura, el deporte y el tiempo libre». En concreto, en el apartado 2 de dicho artículo se reconoce «el papel que desempeña el deporte en el enriquecimiento de la vida de la comunidad y la garantía del derecho a la salud, tal como se ha definido en el art. 14», y también se menciona que las mujeres y los hombres tienen derecho a «un acceso igual a las actividades y a las instalaciones culturales, deportivas y de tiempo libre» (p. 26). Asimismo, ve conveniente

tomar medidas que animen a «mujeres y hombres, muchachos y muchachas, a participar en igualdad en deportes y actividades culturales, incluidas aquellas que tradicionalmente fueron consideradas principalmente como “femeninas” o “masculinas”» (p. 26).

2.3.3. La brújula del deporte de competición: la *Carta Olímpica* (2011)

Si un documento viene a marcar, desde sus inicios y con los cambios que se van introduciendo con el paso del tiempo, cuál debe ser el espíritu de la alta competición, ese es la *Carta Olímpica*, formada por un conjunto de valores o principios que rigen los Juegos Olímpicos, lo que se denomina «olimpismo»⁵, y es la autoridad suprema del Movimiento Olímpico, el COI, el encargado de velar por su cumplimiento. En su esencia el olimpismo, según el COI, es:

[...] una filosofía de vida que exalta y combina en un conjunto armónico las cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu. Aliando el deporte con la cultura y la educación, el Olimpismo se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor del buen ejemplo y el respeto por los principios éticos fundamentales universales [Principio Fundamental 2 de la *Carta Olímpica*].

Esta visión universalista y ética del deporte hace que entre los valores que se recogen en la Carta esté el principio de igualdad para todos los seres humanos del planeta:

5. En palabras de María Moliner, el *olimpismo* es el «conjunto de valores propios de los juegos» (*Diccionario de uso del español*, ed. de 2005).

La práctica del deporte es un derecho humano. Toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte según sus posibilidades [Principio Fundamental 8 de la *Carta Olímpica*].

Lo que exige la erradicación todo tipo de discriminación, tal como se hace constatar en el Principio 6, donde se habla de construir un mundo mejor «educando a la juventud a través del deporte *practicado sin discriminación* de ninguna clase».

Así, entre las funciones atribuidas al COI está promover el deporte para todos (función 12), haciendo hincapié en la equidad de género (función 5):

12. Estimulará el *desarrollo del deporte para todos*, que constituye una de las bases del deporte de alto nivel, el cual a su vez contribuye al desarrollo del deporte para todos.

5. Estimulará, por todos los medios apropiados, la *promoción deportiva de las mujeres* a todos los niveles y en todas las estructuras y, especialmente, en los órganos directivos de las organizaciones deportivas nacionales e internacionales con vistas a la aplicación estricta del principio de igualdad de sexos.

3. El papel de los medios de comunicación en la visualización de los logros femeninos en el deporte

Un cambio estructural en la práctica del deporte femenino pasa no solo por la aplicación de políticas que la incentiven desde organismos e instituciones (aspecto tratado en el apartado anterior), sino también por un cambio del imaginario social que todavía hoy en día identifica a los hombres con el deporte en sus dos niveles

de integración social (amigos y grupo de deporte) y éxito social (carrera profesional) y, en cambio, sigue frenando ese proceso en la mujer porque no existe, como afirman E. Alfaro, M. Bengoechea y B. Vázquez (2010), una «cultura deportiva femenina». Para la creación de dicha cultura es necesario que ellas, las deportistas, sean consideradas con una identidad propia en términos de equidad con ellos, los deportistas. Y en dicho proceso los medios de comunicación deben dejar de considerarlas «protagonistas de segunda categoría» en el tratamiento de la comunicación deportiva.

Y es que la desigualdad se manifiesta en la falta de reconocimiento social del deporte femenino y, por ende, en los medios de comunicación. Según un informe del CECS (2011: 25), en España las programaciones deportivas de los medios de comunicación prestan mucha más atención al deporte masculino. Tras estudiar los contenidos deportivos en prensa española de información general, se constató que el 3,3% aproximadamente estaba dedicado al deporte masculino, frente al 1,4% referido al femenino; el 2,3% restante correspondía a noticias sin connotaciones de género.

En esta línea, una referencia ineludible por su vigencia actual, y que reiteradamente aparece en los trabajos recientes sobre mujer y deporte, es el estudio de Nieves Ucendo (2001⁶). En dicho trabajo, señala lo siguiente:

Las mujeres que hacen deporte parecen invisibles. No están para los medios. No aparecen. No venden. Y si no vendes, no existes. Solo en tiempo de Olimpiada es posible seguir el deporte femenino en los medios de comunicación generales, o bien cuando una mujer gana una competición de altísimo nivel... [el subrayado es nuestro].

6. Cita extraída del artículo de S. Romero (2008), p. 50.

Sin embargo, de los medios depende potenciar la imagen de las deportistas y presentar un modelo de mujer deportiva con el que puedan identificarse las niñas y las jóvenes, o por el contrario, invisibilizar sus logros bien por no darles cobertura, bien por centrarse en aspectos no estrictamente relacionados con la propia práctica deportiva.

Hoy por hoy, la balanza se inclina hacia el lado negativo: las deportistas siguen siendo invisibles en los medios. Al respecto, nos parecen muy acertadas las reflexiones que aparecen en el documento «Deporte femenino y medios de comunicación 2007⁷». A continuación recogemos algunas de ellas.

En cuanto a la invisibilidad mediática de las mujeres deportistas en los medios españoles, se confirma:

- que la información deportiva femenina es muy escasa en los diferentes medios de comunicación, fundamentalmente en televisión y prensa escrita;
- que solo cuando hay éxitos muy importantes se incluye a las mujeres que los obtienen, aunque su tratamiento suele ocupar menor tiempo y valor que cuando se tratan los éxitos de los hombres;
- que el fútbol copa los espacios informativos en detrimento de otros deportes minoritarios y del deporte femenino.

Como causas, se señalan las políticas internas de quienes dirigen, la comercialización de la información, la ausencia de formación con perspectiva de género en los/las profesionales de la co-

7. El Seminario Permanente Mujer y Deporte de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte - INEF de la Universidad Politécnica de Madrid, organizó las jornadas «El deporte femenino en los medios de comunicación», con la colaboración del Instituto de la Mujer y del Consejo Superior de Deportes.

municación, la menor presencia de mujeres en los puestos de dirección e, incluso, la inercia en el quehacer informativo.

La consecuencia, según dicho documento, es que la poca presencia de las deportistas y del deporte femenino en los medios de comunicación conlleva la ausencia de modelos femeninos en el deporte, lo cual repercute en la falta de identificación de las niñas y de las jóvenes con la práctica deportiva y, por tanto, en los menores niveles de participación en actividades físicas.

4. Últimas reflexiones

A lo largo de este capítulo hemos reflexionado sobre el valor de la práctica deportiva para las mujeres, los estereotipos que han frenado su incorporación a este ámbito, sus primeros avances, las inercias que siguen frenando el progreso y, finalmente, la necesidad de seguir impulsando políticas de igualdad promovidas por gobiernos, instituciones y organismos, así como de insistir en el papel de los medios de comunicación a la hora de visualizar modelos de mujeres deportistas que sirvan para alentar la participación de las mujeres en todos los niveles del deporte. El camino, sin duda, está abierto, pero todavía queda mucho por andar.

Bibliografía

Alfaro, Élida (2012). «Las mujeres y el deporte», *Con la A*, n.º 9. Disponible en internet: http://conlaa.org/numero.9/index.php?option=com_content&view=article&id=46&Itemid=54. Consulta: 16-6-2013.

- , Bengoechea, M. y Vázquez, B. (2010). *Hablamos de deporte. En femenino y en masculino*. Instituto de la Mujer, Serie Lenguaje, n.º 7. Disponible en internet: http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/myd/hablamos_deporte.pdf. Consulta: 4-7-2013.
- Centro de Estudios de Cambio Social [CECS]** (2011). *Informe España 2011. Una interpretación de su realidad social*. Disponible en internet: http://www.fund-encuentro.org/informe_espana/indiceinforme.php?id=IE18. Consulta: 13-2-2013.
- COE, Comisión Mujer y Deporte** (2007). *Estudio mujeres en los órganos de gobierno de las organizaciones deportivas españolas 2002-2006*. Madrid: Comité Olímpico Español. Disponible en internet: <http://www.mujerydeporte.org/documentos/docs/ESTUDIO%20MUEJERES%20EN%20LOS%20ORGANOS%20DE%20GOBIERNO%20DE%20LAS%20ORGANIZACIONES%20DEPORTIVAS%20ESPA%C3%91OLAS%202002-2006.pdf>. Consulta: 13-2-2013.
- COI** (2011). *Carta olímpica* (vigente a partir del 8 de julio de 2011). Disponible en la web oficial del COI: http://www.olympic.org/Documents/olympic_charter_en.pdf. Consulta: 5-6-2013.
- Consejo de Municipios y Regiones de Europa** (2006). *La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local*. Disponible en internet: http://www.dipujaen.es/export/sites/default/galerias/galeriaDescargas/diputacion/dipujaen/igualdad-bienestar-social/Carta_Europea_para_la_Igualdad.pdf. Consulta: 12-3-2013.
- Cuadra, Bonifacio de la** (2012). «La mujer lucha por la igualdad en el deporte». Disponible en internet: http://elpais.com/elpais/2012/09/06/opinion/1346943292_301715.html. Consulta: 18-06-2013.
- Garzón Rivera, Alejandro** (2013). «Alice Milliat, la mujer que cambió el deporte». Disponible en internet: <http://www.caracol.com.co/noticias/deportes/alice-milliat-la-mujer-que-cambio-el-deporte/20130703/nota/1855417.aspx>. Consulta: 17-6-2013.
- Huizinga, Johan** (1938/2007). *Homo ludens*. Madrid: Alianza Editorial.
- Lallana, Ibonne** (2006). «Woman and Stereotypes in Sport». Disponible en internet: [http://www.mujerydeporte.org/documentos/ver_doc.asp?Id_noticia=86&Titulo_not="+Woman+and+stereotypes+in+sport%2C+Reykjav%EDk+Iceland](http://www.mujerydeporte.org/documentos/ver_doc.asp?Id_noticia=86&Titulo_not=). Consulta: 17-6-2013.
- Núñez, Miguel Ángel** (2011). «El mito de la debilidad natural de la mujer». Disponible en internet: <http://suite101.net/article/el-mito-de-la-debilidad-natural-de-la-mujer-a65167>. Consulta: 13-6-2013.
- Romero, Santiago** (2008). «Influencia del patrocinio y de los medios de comunicación en la discriminación del deporte de élite femenino». *Tándem. Didáctica de la Educación Física*, n.º 28, pp. 39-53. Disponible en internet: <http://tandem.grao.com/revistas/tan>

dem/028-el-deporte-de-elite-y-sus-repercusiones/influencia-del-patrocinio-y-de-los-medios-de-comunicacion-en-la-discriminacion-del-deporte-de-elite-femenino. Consulta: 13-3-2014.

Seminario Permanente Mujer y Deporte de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte - INEF (2007). «El deporte femenino en los medios de comunicación». Universidad Politécnica de Madrid (en colaboración con el Instituto de la Mujer y el Consejo Superior de Deportes). Disponible en internet: http://www.mujerydeporte.org/documentos/docs/2009conclusiones_mujerydeporte_INEF_NOV.pdf. Consulta: 14-3-2014.

UKSC y GTI (1999). *La mujer y el deporte. De Brighton hasta Windhoek. Se afronta el desafío*. Londres: Consejo de Deportes del Reino Unido. Disponible en internet: http://www.iwg-gti.org/@Bin/37747/From_Brighton_to_Windhoek_s.pdf. Consulta: 8-03-2013.

Unión Europea (2007). *Libro blanco sobre el deporte*. Bruselas: Unión Europea. Disponible en internet: <http://www.planamasd.es/sites/default/files/recursos/libro-blanco-sobre-el-deporte-de-la-ue.pdf>. Consulta: 14-3-2014.